

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO EN MÉXICO POR GAMESA ENERGÍA

Introducción

El proyecto al que se refiere este informe está siendo realizado por Gamesa Energía en La Ventosa, Oaxaca (México). El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico que se utilizará para el autoabastecimiento de un tercero (consumidor de electricidad).

El proyecto evitará, a través de la instalación de un parque eólico de 164Mw, la emisión de gases de efecto invernadero por generación de electricidad mediante el consumo de combustibles fósiles.

El emplazamiento elegido para el proyecto es óptimo para la ejecución de este tipo de proyectos, por la excelente calidad de recurso eólico y por las posibilidades existentes de evacuación de la energía generada.

Objetivo final del proyecto

El proyecto consiste en construcción y puesta en marcha de un parque eólico de 164Mw, que entrará en funcionamiento en diciembre de 2008.

Además del objetivo principal (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero) el proyecto aportará beneficios sociales y medioambientales (uso de recursos energéticos autóctonos, creación de empleo, ingresos adicionales, disminución de la dependencia de recursos fósiles...)

Características del proyecto

Descripción: construcción y puesta en marcha de un parque eólico de 164 Mw.

Promotores de proyecto: Gamesa Energía y Cisa (Cableados Industriales S.A.)

Categoría: Generación de energía renovable para verterla a la red

Requisitos para que el proyecto sea considerado Mecanismo de Desarrollo Limpio

Este documento afirma que el proyecto cumple los siguientes requisitos:

- Los participantes del proyecto participan de forma voluntaria
- Las Partes implicadas tienen designada su Autoridad Nacional
- Los gases objetivo del proyecto son los gases de efecto invernadero citados en el anexo A del Protocolo de Kioto
- La reducción de gases de efecto invernadero es adicional a la que ocurriría en ausencia del proyecto

- El proyecto supone beneficios reales por reducción de emisiones a largo plazo.
- El proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país huésped.
- El proyecto supone transferencia de tecnología ecológicamente inocua.

El proyecto se realizará en un país que es Parte del Protocolo de Kioto y que no pertenece al anexo I de la Convención Marco de Cambio Climático.

Se produce una inversión económica en dicho país a la vez que se reducen en él las emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que se contribuye al objetivo último de la Convención Marco de Cambio Climático, la estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Elección de la metodología para la base de referencia se ha elegido

Para establecer la base de referencia se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL. Es la metodología ACM0002 (metodología consolidada para la base de referencia para proyectos de generación de energía de fuentes renovables conectadas a la red), que se ajusta a este tipo de proyectos.

Para demostrar la adicionalidad se ha utilizado la Herramienta para la demostración y estimación de la adicionalidad” aprobada por la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Elección del plan y la metodología de vigilancia

Se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL. Es la metodología ACM0002 (metodología consolidada para vigilancia para proyectos de generación de energía de fuentes renovables conectadas a la red de emisión cero), que se ajusta a este tipo de proyectos.

Cálculo de la reducción de las emisiones del proyecto

El proyecto no produce emisiones de gases de efecto invernadero. No se considera que haya fugas relacionadas con el proyecto. Se han calculado las emisiones de la base de referencia. A partir de estos datos se calcula la reducción de emisiones resultado del proyecto.

Repercusiones ambientales

El documento de proyecto presenta un resumen del “manifiesto de impacto ambiental” del proyecto. El documento afirma que este proyecto se considera beneficioso para la región desde un punto de vista social y financiero y que es factible desde un punto de vista ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México ha otorgado la Licencia Ambiental al Proyecto en agosto de 2005.

En cualquier caso, las cuestiones relativas a impactos ambientales deben ser evaluadas por la parte huésped.

Observaciones de los interesados

El proceso seguido para la obtención de los comentarios de las partes locales interesadas consistió en contactar a los principales agentes relacionados con la actividad del proyecto.

Se afirma que todos los agentes involucrados en los sectores energético y medioambiental de México, así como las partes locales implicadas, han sido consultadas y han dado su total apoyo al proyecto. No se han recibido comentarios ni objeciones al proyecto.

Comentarios

Se afirma en el apartado C.2.2.1, que el periodo de acreditación comienza en 1/1/2009, sin embargo, en el apartado B.2. y en el E.6. y en el anexo III, aparece una tabla de reducción de emisiones durante el periodo de acreditación que comprende los años 2007 a 2016. Se pidió a Gamesa que aclare este punto y han confirmado que se trata de un error tipográfico, donde pone 2007 es 2009, y son años correlativos hasta 2018, en vez de 2016, como aparece en el documento.